

Fishy Business (Un negocio turbio): Organizaciones de productores de pescado en la UE

Cómo el fracaso en reconocer y regular apropiadamente las Organizaciones de Productores de pescado (OPs) europeas está minando la Política Pesquera Común y los pescadores de pequeña escala y qué se debería hacer para solucionarlo

¿Por qué tenemos una Política Pesquera Común (PPC)?

"La PPC debe garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios."

Primer objetivo de la PPC

¿Cómo los Estados Miembros reparten las posibilidades de pesca?

"Al asignar las posibilidades de pesca que tengan a su disposición a que se hace referencia en el artículo 16, los Estados miembros aplicarán criterios transparentes y objetivos, incluidos aquellos de carácter medioambiental, social y económico. Los criterios empleados podrán incluir, entre otros, el impacto de la pesca en el medio ambiente, el historial del cumplimiento, la contribución a la economía local y los niveles históricos de captura. Los Estados miembros, dentro de las posibilidades de pesca que se les hayan asignado, se esforzarán por prever incentivos a los buques pesqueros que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con un reducido impacto ambiental, tales como un bajo consumo de energía o menores daños al hábitat."

Art. 17 de la PPC

¿Por qué otorgamos a las OPs mayores derechos?

"Las organizaciones de productores de productos de la pesca y las organizaciones de productores de productos de la acuicultura («organizaciones de productores») desempeñan una función fundamental para alcanzar los objetivos y para la gestión correcta de la PPC y de la OCM."

Párrafo 7 del Preámbulo de la OCM

¿Cómo el sistema de OPs debería trabajar con los pescadores de pequeña escala?

"Se deben tomar medidas para alentar la participación adecuada y representativa de los productores a pequeña escala."

Párrafo 8 del Preámbulo de la OCM

¿Cómo los Estados Miembros deberían apoyar a la pesca de pequeña escala?

"Con vistas a promover la pesca costera artesanal los Estados miembros que tengan un segmento de pesca costera artesanal significativo deben incorporar a sus programas operativos un plan de acción para el desarrollo, la competitividad y la sostenibilidad de la pesca costera artesanal."

Párrafo 25 del Preámbulo de la FEMP

1. Objetivo del informe: Low Impact Fishers of Europe (LIFE)

Hay un creciente interés entre los pescadores de pequeña escala europeos sobre los beneficios que podrían derivarse de la creación de Organizaciones de Productores específicas de pescadores de pequeña escala. Ello sería una buena noticia para todas las partes interesadas en alcanzar los objetivos de la PPC, dado que las regulaciones consideran que las Organizaciones de Productores (OPs) son "la clave" para el logro de dichos objetivos, y los pescadores de pequeña escala en Europa representan una amplia mayoría del conjunto de pescadores europeos.

La organización LIFE solicitó la preparación de este informe para determinar si las regulaciones y las estructuras a las que se adherirían los pescadores de pequeña escala de Europa son adecuadas, abiertas, honestas y justas.

El informe claramente indica la necesidad por parte de la Comisión y los Estados miembros de tomar medidas para garantizar el respeto de las condiciones para el reconocimiento de las Organizaciones de Productores y organizaciones intersectoriales definidos en los arts. 14 y 16 del Reglamento de la Organización Común de Mercados (OCM) respectivamente.

Su contínuo fracaso en ello constituye una amenaza directa para los objetivos clave de la Política Pesquera Común y la Organización Común de Mercados.

Por ejemplo, los informes nacionales indican que los Estados Miembros y la Comisión desconocen la posición de mercado colectivas de grandes empresas industriales que comercian a escala internacional y el grado de su control e influencia en las Organizaciones de Productores reconocidas en los Estados Miembros, mientras que prácticamente la participación de los pescadores de pequeña escala no es representativa ni apropiada.

Teniendo en cuenta estos hechos, ¿cómo la Comisión podría saber si se han cumplido las premisas fundamentales de la PPC, tales como la estabilidad relativa y el requisito de que las actividades de la pesca "sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios"?

Este informe utiliza "la participación adecuada y representativa de los pescadores de pequeña escala" como indicador clave para probar el cumplimiento efectivo de la PPC, OCM y FEMP en los Estados Miembros.

LIFE no se complace de la conclusión del informe, que arroja una crítica negativa a la regulación de las OPs por parte de la Comisión y los Estados Miembros.

Instamos a la Comisión a hacer una revisión urgente del cumplimiento de las OPs de los Estados miembros y a considerar nuestras recomendaciones, que tienen la intención de proponer de forma constructiva formas de abordar el fracaso del sistema regulador actual.

Jerry Percy, Director, Low Impact Fishers of Europe

Presidente de la Coastal Producer Organisation, Reino Unido

2. Resumen ejecutivo

Contexto

El objetivo de la Política Pesquera Común (PPC) y de sus regulaciones complementarias es garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Las regulaciones consideran las Organizaciones de Productores de pescado (OP) reconocidas como "la clave" para el alcance de los objetivos de la PPC, y conceden a las OPs reconocidas derechos adicionales y un acceso más fácil al apoyo financiero a cambio de su ayuda al logro de los objetivos de la PPC.

Las regulaciones también prescriben criterios de elegibilidad sobre el estado y las actividades de las OPs reconocidas, así como el sistema de evaluación del cumplimiento de dichos criterios para que, de hecho, contribuyan a la realización de los objetivos de la PPC.

Uno de los objetivos clave de la PPC, y que el sistema de OPs debería ayudar a cumplir, es promover la pesca de pequeña escala.

Los Estados Miembros que tienen una flota de pequeña escala significativa (más de 1.000 embarcaciones de pesca de pequeña escala) están obligados a incluir en su Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), programas operacionales dotados de fondos y aprobados por la Comission, planes de acción para el desarrollo, el aumento de la competitividad y la sostenibilidad de la pesca de pequeña escala.

El desarrollo, la competitividad y la sostenibilidad de la pesca de pequeña escala en el territorio de la UE son un punto central de la misión de *Low Impact Fishers of Europe*.

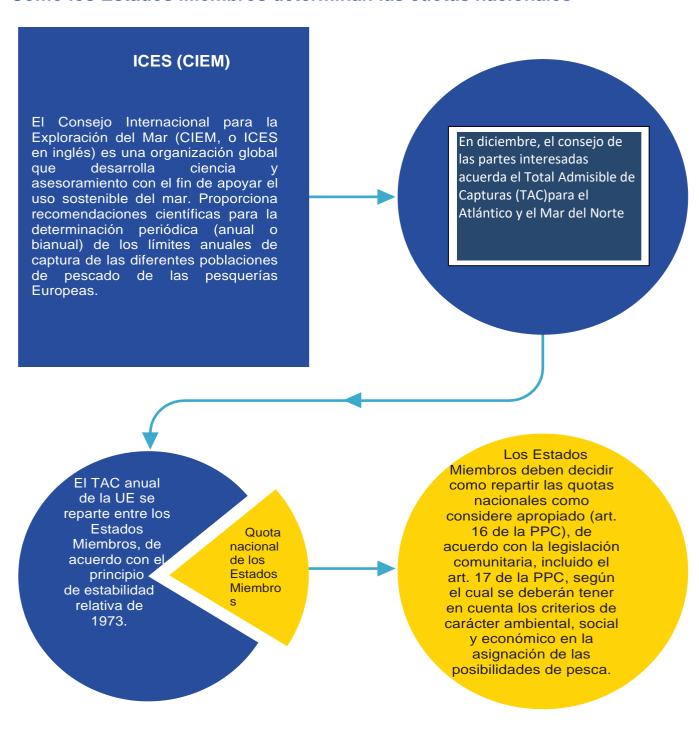
Gracias a su red de organizaciones miembro en gran parte de los Estados Miembro, LIFE es consciente que existe una desconexión casi total entre las flotas de pesca de pequeña escala de los Estados Miembros en los que han logrado sobrevivir y el sistema de OPs convencional. Las organizaciones miembro de LIFE consistentemente declaran que las OPs establecidas son, en gran medida, dominadas por las grandes embarcaciones y empresas pesqueras que operan a escala industrial.

Preguntas e informes del sistema central de OPs

A LIFE le preocupa saber por qué el sistema de OPs apoya, o no, a la Comisión y los Estados Miembros al logro de sus objetivos, y por ello encargó la realización de esta investigación e informe sobre el sistema de OPs en Dinamarca, Irlanda, Países Bajos y Gran Bretaña.

Este informe presenta una selección ilustrativa de los resultados de la investigación, y ha elegido ejemplos ilustrativos de deficiencias sistémicas particulares en el reconocimiento y la regulación de la actividad de las OPs de pescado por parte de la Comisión y los Estados Miembros.

Como los Estados Miembros determinan las cuotas nacionales



Dinamarca

En agosto de 2017, la oficina de auditoría nacional danesa (*Rigsrevisionen*) publicó los resultados de su investigación declarando que "un límite excesivo de la captura llegó a pocas manos" en el sector de la pesca danés. Aquí se muestra un extracto de su conclusión condenatoria.

"La valoración general de la Rigsrevisionen es que, durante varios años, el ministerio ha estimado la concentración de Cuotas Individuales Transferibles (CIT o ITQs en inglés) basándose en datos incompletos, diversos métodos de cálculo y registros incorrectos de transferencia y propiedad de las cuotas. Al mismo tiempo, el intercambio internacional de las cuotas ha permitido intercambiar cuotas que se deberían haber incluido en el cálculo de concentración de las mismas. Como resultado, ni el Ministerio ni el público disponen de una imagen precisa sobre la concentración de la propiedad de las cuotas de captura... El Ministerio ha solicitado a la policía la investigación de los casos en los que la Rigsrevisionen ha encontrado motivos para sospechar que se ha cometido un delito."

Esta condena del sistema regulador de Dinamarca tiene repercusiones internacionales para la PPC, dado que no está claro con quién la industria pesquera danesa intercambiaba cuotas a fin de ocultar su concentración.

Alemania

La Seefrostvertrieb es una de las 13 OPs de pescado reconocidas en Alemania y reúne todos los actores del sector de "alta mar" alemán. Tiene ocho socios identificados, pero todos pertenecen a dos compañías madre internacionales: el Grupo Parlevliet y Van der Plas de Holanda y Samherji HF de Islandia.

El acuerdo de accionistas de la Seefrostvertrieb establece que "el objetivo de la compañía es representar los intereses de los accionistas ante terceros en el marco de la organización de la pesca de alta mar así como la comercialización del pescado congelado y productos de pescado producidos y desembarcados por sus accionistas". Esta disposición es contradictoria a los objetivos determinados en la Organización Común de Mercados. Parece que la Seefrostvertrieb actúa como guardián de las cuotas alemanas en alta mar para los intereses de los gigantes de la pesca marítima y no como guardián de la pesca sostenible.

Irlanda

Hay cuatro OPs de pescado reconocidas en Irlanda. Los sucesivos gobiernos de Irlanda obstaculizaron eficazmente todos los intentos de arrojar luz sobre las OPs y sus actividades pesqueras pero en la medida en que puede determinarse a patir de la poca información disponible, ahora sabemos que representan menos de un 10% de la flota irlandesa (embarcaciones grandes obviamente) y desembarcan aprox. un 90% del volumen y un 70% del valor de la producción¹ marítima total de Irlanda. Es razonable argumentar que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Gestión Marítima de Irlanda (DAFM) no solo permite a estas OPs -y las grandes empresas pesqueras que pertenecen a las mismas- abusar de una posición de mercado dominante sino que, es más, DAFM facilita tal abuso.

El elemento central de la política pesquera de Irlanda es "el Comité Asesor de Gestión de las Cuotas (QMAC), compuesto por representantes de la industria pesquera de los sectores de la captura y la transformación, que se reúne cada mes y, en la medida de lo posible, el Ministro sigue sus recomendaciones de régimenes mensuales para determinados stocks".

La política de gestión de las cuotas aplicada por el gobierno de Irlanda premia a las cuatro OPs, que representan aprox. un 10% de la flota irlandesa, aprox. un 90% del volumen y un 70% del valor de la producción marina de Irlanda, una mayoría integrada en el QMAC.

Países Bajos

OP: Redersvereniging voor de Zeevisserij (RVZ)

La RVZ es la OP que representa toda la flota pelágica de los Países Bajos, y por lo tanto, por definición tiene la posición dominante en el mercado de la pesca pelágica holandesa, aunque no existen datos públicamente disponibles que puedan confirmar este hecho.

Teniendo en cuenta esta posición dominante en el mercado de la pesca pelágica holandesa, así como la escala y el carácter internacional de la actividad de por lo menos dos empresas miembro de esta OP -los grupos *Cornelis Vrolijk* and *Parlevliet & Van der Plas*- como se muestra también en los informes sobre Alemania o Reino Unido por ejemplo, es posible que la OP y/o sus miembros constituentes tengan posiciones dominantes también fuera del mercado de la pesca pelágica en los Países Bajos.

No hay información disponible que permita decir si el gobierno holandés o la Comisión han realizado controles regulares para garantizar el cumplimiento de la legislación o que no se esté produciendo un abuso de una posición dominante en el mercado nacional o internacional.

Asociación de arrastreros congeladores pelágicos (The Pelagic Freezer-trawler Association)

Las cuatro empresas miembro de RVZ, pertenecen también a los 9 miembros de la PFA². En realidad, las 9 compañías descritas en la página web de PFA como "empresas familiares responsables, en su mayoría fundadas a finales del siglo XIX, que aprovechan las experiencias de muchas generaciones" están en manos de tan solo 4 empresas, dado que 7 de las 9 pertenece a los grupos *Cornelis Vrolijk* y *Parlevliet & Van der Plas*. Estas dos empresas tienen posibilidades de captura, una parte de ellas en partenariado con la empresa islandesa *Samherji HF*, en varios Estados Miembros de Europa y, adicionalmente, también en varias operaciones de pesca internacionales.

De nuevo, la ausencia de un sistema transparente a nivel de los Estados Miembros y de la Comisión significa que es imposible determinar la extensión potencial de las posiciones dominantes y, por lo tanto, el potencial abuso resultante de las mismas.

Reino Unido - Inglaterra

La investigación proporciona una visión general de la situación en todo en Reino Unido, con un foco especial en Inglaterra, desde el momento en que la recién reconocida OP de pescadores de pequeña escala –la "Coastal PO"- fue reconocida por parte de la Organización de Gestión Marítima (Marine Management Organisation (MMO)) en Inglaterra.

^{2. &}lt;sup>2</sup>Ver: http://www.pelagicfish.eu/members

La legislación corporativa y un mercado de cuotas intensamente competitivo -y no regulado- en el Reino Unido se han combinado para generar una gran cantidad de información relevante en el Reino Unido en una variedad de diferentes reguladores pesqueros y corporativos.

Sin embargo, un regulador de pesca y con pocos recursos –el MMO fue creado en el año 2010 y hasta este año no había tenido experiencia con los procesos de reconocimiento de las OPs- no comparte la memoria corporativa, la experiencia, o los recursos disponibles para las ricas OPs establecidas, algunos de sus grandes miembros corporativos y sus organizaciones de *lobbying* -UKAFPO y NFFO-, de las cuales ninguna es una asociación de OP reconocida.

La falta de experiencia en los detalles específicos de las OPs y la legislación corporativa es evidente en el enfoque del MMO frente a las OPs. Los miembros productores de pescado (las principales partes que controlan las OPs) y la membresía a veces se confunden con las embarcaciones (una embarcación no puede ser miembro de la PO) o con los derechos de propiedad de las cuotas de captura, que a menudo se registran de manera incorrecta en los registros propiamente publicados por la MMO.

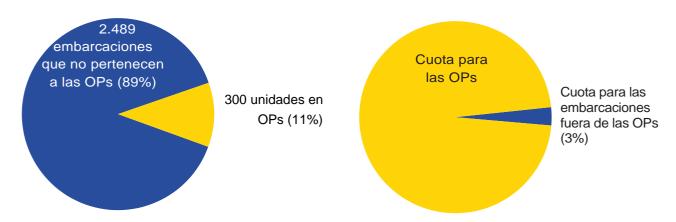
Los registros del MMO no intentan identificar a las entidades controladoras, relacionadas o conectadas en los miembros corporativos o grupos de miembros de las OPs.

Esto significa que como regulador de un sector con un comercio de quota dinámico y no regulado, el MMO ha estado ciego a la verdadera naturaleza de los derechos de propiedad y de acceso de las posibilidades de pesca inglesas.

Flota inglesa por sectores y el reparto en las cuotas de captura nacionales

Flota inglesa por sector

Reparto de cuotas en la flota



Fuente de datos sobre las embarcaciones: lista de embarcaciones DEFRA, noviembre de 2017:https://www.gov.uk/government/collections/uk-vessel-lists

Fuente de datos sobre el reparto en las cuotas de captura nacionales: tabla definitiva DEFRA "Asignación de cuotas para la administración de las áreas pesqueras en el Reino Unido". https://www.gov.uk/government/publications/fisheries-quota-allocation-2017

Un 97% de de la cuotas asignadas en Inglaterra se asigna a las OPs de pescado inglesas que, excluyendo la OP de pescadores de pequeña escala que no tiene cuota, representan apenas un 11% de la flota pesquera inglesa.

En dichas OPs hay ejemplos de OPs que:

- Pertenecen abierta y exclusivamente a un único grupo corporativo dominante.
- Grupos corporativos extranjeros dominantes que, a través de redes poseen totalmente, de manera menos abierta, las compañías subsidiarias en el Reino Unido.
- Incluyen miembros (algunos de los cuales con cuotas muy elevadas) de estatus de elegibilidad especialmente dudoso, dado que parece que no cumplen con la definición de "productores de pescado" incluida en la OCM.

Pruebas sobre "participación apropriada y representativa" de la pesca de pequeña escala (SSCF) en las organizaciones de productores

Existen evidencias de que la situación es completamente contraria a la de "una participación apropriada y representativa de la flota de pequeña escala en las OPs reconocidas", ya que aunque la flota británica de pequeña escala tiene 4.284 embarcaciones de menos de 10 metros, lo cual corresponde al 85% de la flota total del Reino Unido, apenas el 1% del sector de pequeña escala británico (determinado como embarcaciones de longitud no superior a 10 metros) es miembro de las 23 OPs tradicionales del Reino Unido³.

La recién reconocida *Coastal PO* específica de pescadores de pequeña escala (255 miembros, 261 embarcaciones, 11% de las embarcaciones inglesas inferiores a 10 m - datos que todavía no están incluidos en las fuentes oficiales-), ha de ayudar al MMO a solucionar este problema y aumentar el número de miembros en el territorio del Reino Unido.

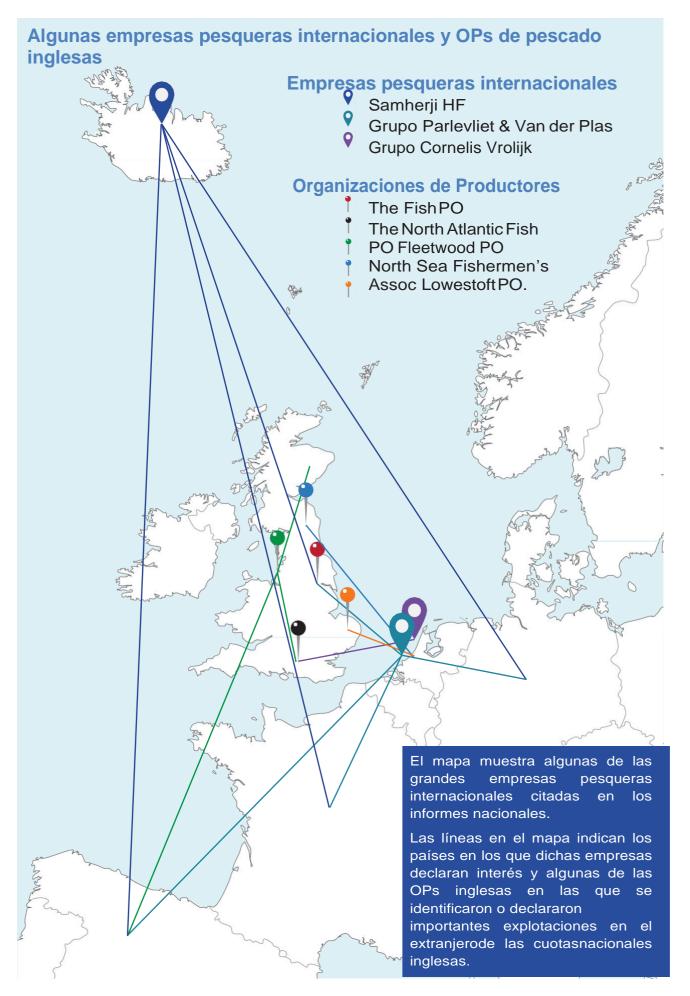
Empresas pesqueras industriales que comercian a nivel internacional

La referencia cruzada de los informes sobre los Estados Miembros demostró la existencia de una red de grandes empresas pesqueras industriales que comercian a nivel internacional que ejercen una influencia muy significativa tanto dentro como fuera de los Estados Miembros.

No hay pruebas que sugieran que los Estados Miembros o la Comisión realicen los controles necesarios para determinar la posición dominante de dichas empresas en los mercados nacionales e internacionales y, si fuera el caso, si abusan o no de tal posición.

³ Los datos detallados sobre las embarcaciones pertenecientes a las organizaciones de productores se encuentran en los resúmenes publicados de los registros de embarcaciones en el Reino Unido

https://www.gov.uk/government/collections/uk-vessel-lists



Conclusiones

La referencia cruzada de los registros públicos de las OPs de pescado es necesaria para entender al máximo la naturaleza de la situación, utilizando los recursos disponibles. Sin embargo, la OCM tiene la autoridad para conceder a los Estados Miembros la facultad de pedir la presentación de todas estas pruebas y más a las OPs reconocidas. Para ello, en virtud de los arts. 18 y 14.1 (g) del OCM, basta con requerir la "entrega de información adecuada y detallada relativa a su membresía, gestión y fuentes de financiación", así como demandar que dicha información proporcionada por las OPs sea completa y precisa bajo pena de apropriadas sanciones.

Nuestro informe evidencía situaciones en las que tanto los grupos de empresas dentro de una OP, como las propias OPs controlan hasta el 100% de las posibilidades de pesca. Hay pruebas de ello a alto nivel -en los Estados Miembros, y potencialmente en más de un Estado Miembro- y hay pruebas en todos los niveles, hasta el detalle de un solo stock en una de las áreas marítimas.

Nuestros reguladores solo necesitan buscarlo.

El sistema de OPs implementado y regulado en su forma actual no ayuda ni a la Comisión ni a los Estados Miembros a cumplir de los objetivos de la PPC. Esto ocurre, dado que:

- 1. Los "controles regulares" de los Estados Miembros previstos en el art. 18 de la OCM no son adecuados para su propósito. A nivel de la Comisión y los Estados Miembros se definieron prioridades y recursos insuficientes para garantizar una implementación eficaz de lo establecido en la PPC, OCM y FEMP, en su versión enmendada de 2013, en lo que respeta al reconocimiento y la regulación de las OPs existentes y futuras.
- 2. Actualmente, hay insuficientes OPs en la UE para que las OPs puedan ser "cruciales" para lograr los objetivos de la PPC y OCM. Parece que, en vez de ello, los órganos reguladores han permitido que ciertas OPs de pescado se hayan convertido en una especie de "caballo de Troya" que pueda ser utilizado por parte de algunos intereses pesqueros industriales para proteger su acceso a las oportunidades de pesca en la UE, lo que en algunos casos puede estar frustrando las restricciones y los objetivos de la PPC.
- 3. La capacidad y la escala de las empresas pesqueras industriales a nivel nacional e internacional, y que controlan las posibilidades de pesca en las OPs y en los Estados Miembros, constituyen una amenaza no reconocida para los objetivos de la Política Común de la Pesca.
- 4. La investigación ha demostrado la ausencia casi completa de una participación adecuada y representativa de los productores de pequeña escala en:
 - a. las OPs de pescado reconocidas; y
 - b. ciertas organizaciones de *lobby* que dicen ser representantes del "sector de la pesca".

Recomendaciones

- I. La Comisión y el Tribunal de Cuentas Europeo deberían llevar a cabo revisiones exhaustivas y evaluaciones del impacto de las OPs reconocidas de los Estados Miembros, teniendo en cuenta los criterios de eligibilidad del estado de reconocimiento de la OPs, desde la fecha de incorporación de las OP y durante todo el periodo de uso por la misma bajo la PPC y OCM vigentes. En particular:
 - ¿Qué es lo que los Estados Miembros solicitan a sus OPs en virtud de lo establecido en los arts. 18 y 10 de "controles regulares"?
 - b. ¿Están actuando los Estados Miembros de forma coordinada conforme a los requisitos de la OCM?
 - ¿La Comisión garantiza controles adecuados requeridos en virtud de lo establecido en el art. 20?
 - d. ¿Los Estados Miembros disponen de equipos de especialistas debidamente calificados para realizar los controles requeridos y cuentan éstos con recursos suficientes?
 - e. ¿Se publican los resultados de los controles determinados en los art. 18, 19 y 20?
 - f. Si no es así, ¿por qué?
- 2. La Comisión debería requerir que las organizaciones que quieren hacer *lobby* en nombre de OPs a nivel de la Comisión o de los Estados Miembros, cumplan los criterios y se sometan a los controles asociados al estado de reconocimiento como Asociaciones de OPs.
- La Comisión debería crear, publicar y mantener de manera continua una base de datos global, exhaustiva y en toda la UE, que cumpla con la Convención de Aarhus, de la actividad pesquera, desembarques, intercambio y comercio de cuotas.